

Las Carnes que se deshacen en dicho su Campo no satis-  
fazen a los Bueros los muchos oaxtos con que contribuyen <sup>30</sup>  
los Marchantes que abaxan a este publico, como se acre- <sup>204</sup>  
dita de la Delas. que en Merced. Para prevenir, dispuso  
se deshuciese en dicho Campo la Carne un quan-  
to menor en libra de a como se vendiese en las Carnice-  
rias de esta Ciudad; cuya providencia era prevenida  
entre las demas que contiene el titulo, o nombram. que  
se ha de entregar a cada Diputado, para que celen,  
y vicien su Cumplim. pero en Contuencion de tan-  
ta Revolucion venden los Buendadores de las quatro  
Espedas en dichos Partidos del Campo la Carne a su Ar-  
bitrio como les parece, sin sugetarse a los precios esta-  
blecidos para ello, todo lo que pone su Merced en noti-  
cia de esta Ciudad para que se viva proveer el Nome-  
dado mas oportuno que tenga a bien; y entendida Acuer-  
da: Que con efecto se venda en los Partidos de su Campo  
la dha Carne un quanto menor en libra de a como se  
expenda en las Carnicerias publicas; y para que esta  
providencia tenga el Cumplim. que desea esta Ciu. <sup>to</sup> igual-  
mente acordada: se pare oficio al S. Conde Bolognino So-  
vernador Politico, y Militar de esta Ciudad para q.  
por su parte se viva conformarse con esta disposi-  
cion mandando se lleve a puro, y debido efecto  
dize en este Ayuntamiento. en Memorial de Juan Sanchez  
vezino de esta Ciu. en que dize: Que siendo llegado el

